



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.535.-

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 241822/6 – Fichero N° 69, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06963-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que los señores *Julio César Piuzzi, Daniel Eduardo Ricotti, Ricardo Juan Ricotti y Pablo Carlos Ricotti*, se han dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 3 y 4 del expediente de referencia, ofreciendo en donación cuatro (4) fracciones de terreno de su propiedad, para ser destinadas a la apertura de calle D. Mazzi (entre Avda. Italia y calle España), a los ensanches de Avda. Italia y calle España (entre calles Muniagurria y P.N. Corti), y a Espacio Verde, de Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine, ubicadas en parte de la Concesión 187 de esta ciudad.

Que desde la Comisión Vecinal del barrio M. Zazpe se manifestó el pedido de apertura de calle D. Mazzi mediante nota de fecha 05 de Marzo del corriente donde se argumenta la necesidad de contar con la prolongación de la mencionada arteria a los fines de optimar la circulación del sector y brindar mayor seguridad a los vecinos del barrio.

Que las presentes donaciones permitirán, además de darle la configuración vial definitiva a Avda. Italia y calle España dentro del Barrio M. Zazpe, mejorar mediante la prolongación de calle D. Mazzi la conexión vial con el Barrio Mora.

Que quedaría a cargo de la Municipalidad de Rafaela la mensura de deslinde de las fracciones solicitadas y remanente, los correspondientes trámites de escritura e inscripción dominial, el corrimiento del alambrado del espacio público y apertura de la calle con la configuración vial básica.

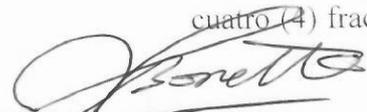
Que en el caso de llevarse a cabo en un futuro la presentación de un loteo, el Urbanizador deberá afrontar a su cargo las obras necesarias para la habilitación del mismo, según las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, modificatorias y/o reemplazantes.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar las donaciones formuladas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Acéptase y agrádecese, la donación efectuada por los señores *Julio Cesar Piuzzi, Daniel Eduardo Ricotti, Ricardo Juan Ricotti y Pablo Carlos Ricotti*, de cuatro (4) fracciones de terreno de su propiedad, destinadas a la apertura de Calle D.

  
**ST. JOSE L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

Mazzi (entre Avda. Italia y calle España), a los ensanches de Avda. Italia y calle España (entre calles Muniagurria y P. N. Corti), y a Espacio Verde, de Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine. ubicadas en parte de la Concesión 187 de la ciudad de Rafaela, las cuales cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan según croquis adjunto:

**Lote 1 (Pol. DCFED) – Con destino a la Apertura de Calle D. Mazzi:**

A partir del punto D y en dirección al Este, se miden 64,77 metros, puntos DC; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 20,00 metros, puntos CF; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 64,76 metros, puntos FE; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos de; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 1.295,33 m<sup>2</sup>.

**Lote 2 (Pol. IAHLI) – Con destino al ensanche de Avda. Italia:**

A partir del punto I y en dirección al Este, se miden 5,19 metros, puntos IA; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 322,00 metros, puntos AH; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 5,28 metros, puntos HL; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 322,00 metros, puntos LI; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 1.684,70 m<sup>2</sup>.

**Lote 3 (Pol. BJKGB) – Con destino al ensanche de calle España:**

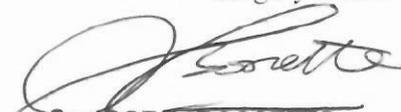
A partir del punto B y en dirección al Este, se miden 10,00 metros, puntos BJ; desde este último y en dirección al Sur, se miden 322,00 metros, puntos JK; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 10,00 metros, puntos KG; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 322,00 metros, puntos GB; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 3.220,00 m<sup>2</sup>.

**Lote 4 (Pol. C`B`CD`C`) - Con destino a Espacio Verde, Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine:**

A partir del punto C` y en dirección al Este, se miden 33,26 metros, puntos C`B`; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 39,76 metros, puntos B`C; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 33,26 metros, puntos CD`; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 39,74 metros, puntos D`C`; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 1.321,75 m<sup>2</sup>.

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, si existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

**Art. 3º)** Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de las Secretarías correspondientes, proceda a realizar los trabajos que la obra demande, a su cargo y costa.-

  
**Sr. JOSÉ L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 4º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) -in fine- del Código Civil.-

**Art. 5º)** Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a esta futura calle, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

**Art. 6º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

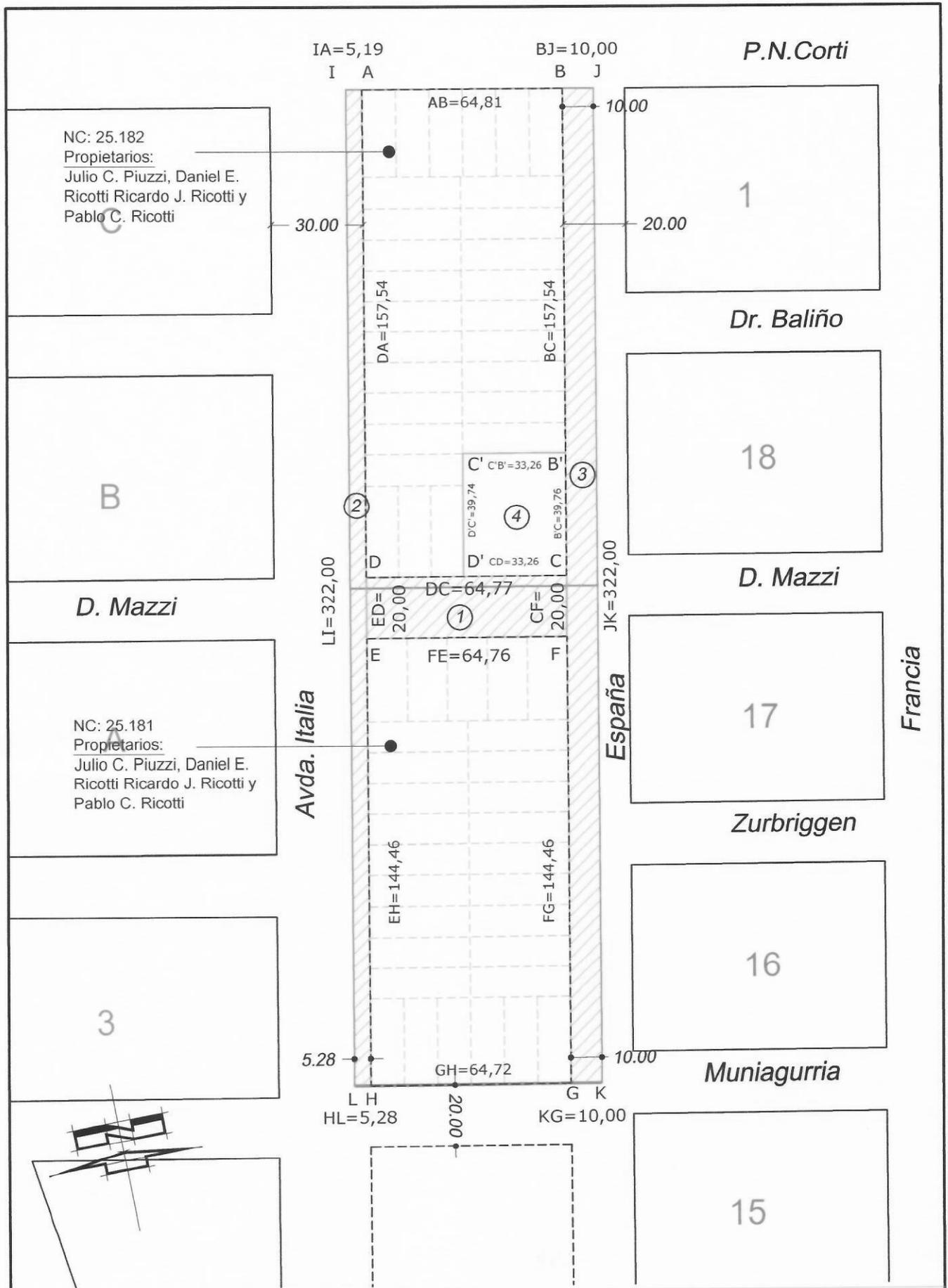
**Art. 7º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/  
**CONCEJO MUNICIPAL DE/  
RAFAELA**, a los veinticuatro /  
días del mes de mayo de dos mil  
doce.-

  
**Sr. JOSÉ L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**Sr. JORGE MAINA**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela



Nota:  
\*Todas las medidas consignadas deberan cotejarse previamente con el "Dpto. de Catastro e informacion Georreferencial".-

### CROQUIS DONACIONES

Apertura Calle D. Mazzi y Ensanches Avda. Italia y Calle España.-  
Conc. 187 - B° M. Zaspe

Sr. JOSE L. ROSSETTO  
SECRETARIO

Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Refoala